EXCLUSIVO PARA
U.O.C.

Fondo ganadero
creciendo juntos

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 48 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-
R E S O L U C I O N Nº 13.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 25/13 QUE REGULA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES- PAC Nº 254.801.----------

VISTO: La nota DA 839/13 de fecha 25 de octubre del 2013, presentada por la Dirección Administrativa- (UOC); y

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia, la citada dirección hace relación al Memo FG-DF N° 952/13 remitido por la Dirección Financiera, por el cual solicita la adenda del contrato N°25/2013 **"Servicio de transporte de caudales"** a fin de que se añada al mismo que los valores retirados del Fondo Ganadero por la empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** tengan como destino de depósito el Banco Nacional de Fomento; y con relación a este manifiesta cuanto sigue:

Que, el mencionado Memorándum indica que el pedido obedece a que el Banco Central del Paraguay se halla en proceso de implementación del Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP), solicitando conforme nota SGGOF Nº 243/13 la eliminación de las cuentas del Fondo Ganadero habilitadas en el BCP a fin de adecuar la estructura del Plan de cuentas del BCP a las especificaciones del Sistema de Pagos, que será adoptado a nivel país, en ese sentido y según nota de f/02/10/13 se ha solicitado a este Banco la transferencia al Banco Nacional de Fomento de los saldos de la Cuenta en Moneda Nacional y la cuenta en moneda extranjera y en consecuencia las cuentas del Fondo Ganadero habilitadas en el BCP fueron canceladas;

Que, el art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece "*Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general,* ***cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente***";

Que, se ha consultado a la Asesoría Jurídica sobre la procedencia de la Adenda solicitada y por Dictamen A.J. Dic. Nro.211/13 se comunico que "*a criterio de la citada dependencia no existiría impedimento legal alguno para dar curso favorable a lo solicitado, y esta sea dispuesta vía acto administrativo, mediante Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero, para proceder a la Adenda del Contrato Servicios de transporte de caudales – PAC Nº254.801*".

Por lo expuesto se solicita autorización, vía Resolución del Comité de Administración, para llevar a cabo una Adenda al contrato N°25/13 que regula el **"Servicio de transporte de caudales" – PAC Nº254.801,** a fin de excluir al Banco Central del Paraguay (BCP) de las cláusulas primera, quinta y sexta del contrato de referencia e incluir en ellas como destino de los depósitos al Banco Nacional de Fomento (BNF).,

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que confirma al Fondo Ganadero como ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y -administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Art. 1º) AUTORIZAR la realización de una Adenda al contrato N°25/13 que regula el **"Servicio de transporte de caudales" – PAC Nº254.801,** a fin de excluir al Banco Central del Paraguay (BCP) de las cláusulas primera, quinta y sexta del contrato de referencia e incluir en ellas como destino de los depósitos al Banco Nacional de Fomento (BNF).----------

Art. 2º) AUTORIZAR al PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO, a suscribir la adenda del contrato Nº 25/13 **"Servicio de transporte de caudales" – PAC Nº254.801**.----------

Art. 3º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

Fdo.: MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.